



DECRETO N° 022/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1075/2022 de fecha 08/08/22, la Ordenanza N° 1089/2022 de fecha 28/11/2022 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 993/2021, la escritura N° 221 de fecha 25 de Julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 993/2021 se creó el Programa Vivienda Semilla, por el cual se ofrece el acceso a la vivienda social con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, con el fin de disminuir el déficit habitacional.

Que la Ordenanza N° 1075/2022 ratifica el Convenio firmado entre este Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del cual este Ministerio se compromete a realizar una asistencia económica a la Municipalidad para ser aplicado al financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de ocho unidades habitacionales.

Que la Ordenanza N° 1089/2022 ratifica la adenda a los convenios para la construcción de viviendas Programa Vivienda Semilla (Decreto N° 993/21 y Decreto N° 1045/22 del Gobierno de Córdoba)

Que dentro de los requisitos para poder acceder a dicha línea de asistencia los beneficiarios deben poseer un terreno sobre los cuáles poder construir sus viviendas.

Que el Municipio recibió terrenos de parte del Estado Nacional- Jefatura de Gabinete de Ministros- Agencia de Administración de Bienes del Estado a través de la escritura N° 221 de fecha 15/07/2019, de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la cual en el punto quinto establece que la transferencia se efectúa con el cargo de destinar el lote identificado con el número cuatro a la construcción de vivienda, parque y apertura de calles.

Que siete de las ocho unidades de la Línea Vivienda Semilla Municipio, van a ser edificadas sobre los terrenos anteriormente mencionados y es preciso el dictado del instrumento que adjudique dichos lotes a los beneficiarios del Programa.

Que atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:



Artículo N° 1: TÉNGASE por ADJUDICADO los siguientes lotes de terrenos a los beneficiarios del Programa Vivienda Semilla, los cuales se individualizan conforme se detalla a continuación:

- a. **ADJUDICASE el lote de terreno N° 01** nomenclatura catastral municipal 01-01-62, que mide nueve metros (9.00 mts) en su frente y contra frente, por veinticuatro metros (24,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados (216,00 m²), lindando su frente sobre calle Julio A. Roca, entre calle Canónigo Brochero y calle Pública de esta localidad, al Sr. **TORRES GERARDO MARTIN, DNI N° 28.024.920.**
- b. **ADJUDICASE el lote de terreno N° 02** nomenclatura catastral municipal 01-01-62, que mide nueve metros (9.00 mts) en su frente y contra frente, por veinticuatro metros (24,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados (216,00 m²), lindando su frente sobre calle Julio A. Roca, entre calle Canónigo Brochero y calle Pública de esta localidad, al Sr. **GOMEZ GUSTAVO ARIEL, DNI N° 26.786.365.**
- c. **ADJUDICASE el lote de terreno N° 03** nomenclatura catastral municipal 01-01-62, que mide nueve metros (9.00 mts) en su frente y contra frente, por veinticuatro metros (24,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados (216,00 m²), lindando su frente sobre calle Julio A. Roca, entre calle Canónigo Brochero y calle Pública de esta localidad, al Sr. **OLMOS CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 35.279.926.**
- d. **ADJUDICASE el lote de terreno N° 04** nomenclatura catastral municipal 01-01-62, que mide nueve metros (9.00 mts) en su frente y contra frente, por veinticuatro metros (24,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados (216,00 m²), lindando su frente sobre calle Julio A. Roca, entre calle Canónigo Brochero y calle Pública de esta localidad, al Sr. **GONZALEZ RAUL ALBERTO, DNI N° 18.079.250.**
- e. **ADJUDICASE el lote de terreno N° 05** nomenclatura catastral municipal 01-01-62, que mide nueve metros (9.00 mts) en su frente y contra frente, por veinticuatro metros (24,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados (216,00 m²), lindando su frente sobre calle Julio A. Roca, entre calle Canónigo Brochero y calle Pública de esta localidad, al Sr. **CASTILLO LUIS ALBERTO, DNI N° 33.432.432.**
- f. **ADJUDICASE el lote de terreno N° 06** nomenclatura catastral municipal 01-01-62, que mide nueve metros (9.00 mts) en su frente y contra frente, por veinticuatro metros (24,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados (216,00 m²), lindando su frente sobre calle Julio A. Roca, entre calle Canónigo Brochero y calle Pública de esta localidad, a la Sra. **FARIAS ANA BEATRIZ, DNI N° 22.530.048.**
- g. **ADJUDICASE el lote de terreno N° 07** nomenclatura catastral municipal 01-01-62, que mide nueve metros (9.00 mts) en su frente y contra frente, por veinticuatro metros (24,00 mts) en sus costados, que encierran una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados (216,00 m²), lindando su frente sobre calle Pública, entre calle Canónigo Brochero y calle Pública de esta localidad, al Sr. **VARGAS JOSE SEBASTIAN, DNI N° 32.287.122.**



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Artículo N°2: SUSCRIBANSEN los respectivos contratos de adjudicación.

Artículo N°3: Protocolícese, comuníquese, hágase saber al Concejo Deliberante y archívese.-

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Fernando Nicolás Aichilli